

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA – SAT

RESOLUCIÓN DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N.º 293-138-00000023

Lima, 14 de enero de 2025

VISTO:

El Informe de Trabajo N° D000006-2025-SAT-OAF-MASG de fecha 14 de enero de 2025 emitido por el Profesional IV en Contrataciones, mediante el cual solicita la revisión y aprobación del Plan Anual de Contrataciones; el Informe de Trabajo N° D000004-2025-SAT-OF de fecha 14 de enero de 2025, del Especialista de Contrataciones, donde remite el proyecto del Plan Anual de Contrataciones del periodo 2025;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 15.1 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, señala respecto a la formulación del Plan Anual de Contrataciones que: "Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones";

Que, asimismo, el numeral 15.2 del artículo precitado dispone que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe *debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento*;

Que, conforme al numeral 6.1 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, *"El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento"*;

Que, asimismo, el literal a) del numeral 7.2 de la Directiva N° 002- 2019-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones (PAC) y su modificatoria, dispone que el PAC debe contener: *"Todos los procedimientos de selección que se convocarán durante el correspondiente ejercicio, incluyendo el detalle de los ítems, en el caso de procedimientos según relación de ítems. (...)", y en el numeral 7.3.2 la citada Directiva señala que "El PAC debe ser aprobado dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de la aprobación del PIA"*;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 286-004-00000034 de fecha 16 de diciembre de 2024, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos correspondientes al Año Fiscal 2025, del Servicio de Administración Tributaria;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 286-004-00000040 de fecha 30 de diciembre de 2024 se designó a la señora Mirna Evelyn Zavala Siancas, a partir del 01 de enero de 2025 como Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas;

Que, la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones, así como sus modificatorias, se encuentra delegada en el Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas, de conformidad con la Resolución de Gerencia General N° 286-004-00000049 de fecha 14 de enero de 2025;

Que, con Informe de Trabajo N° D00006-2025-OAF-MASG de fecha 14 de enero de 2025, el Profesional IV en Contrataciones de la Oficina de Administración y Finanzas remite el proyecto del Plan Anual de Contrataciones 2025 del Servicio de Administración Tributaria que consolida los requerimientos de bienes y servicios de las áreas usuarias a partir del Cuadro Multianual de Necesidades aprobado;

Que, por los fundamentos técnicos y normativos expuestos y en mérito al numeral 7.3.1 del Acápite 7.3 de la Directiva N° 02-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", en concordancia con el numeral 6.1 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, corresponde aprobar el Plan Anual de Contrataciones del Servicio de Administración Tributaria para el Año Fiscal 2025;

De conformidad con los dispositivos legales antes referidos y la delegación de facultades conferida;

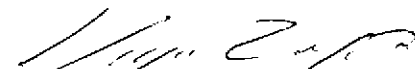
SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **APROBAR** el Plan Anual de Contrataciones del Servicio de Administración Tributaria para el año fiscal 2025, el mismo que, como Anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°. - **DISPONER** que el Plan Anual de Contrataciones se encuentre a disposición de los interesados en la Oficina de Administración y Finanzas, ubicada en el Jirón Camaná N° 370, piso 9, Cercado de Lima, Sede Central del Servicio de Administración Tributaria, para su revisión y/o adquisición al costo de reproducción.

Artículo 3°. - **ENCARGAR** se realice las gestiones necesarias para la publicación de la presente Resolución y el Plan Anual de Contrataciones, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su emisión, así como en el Portal Institucional del Servicio de Administración Tributaria (www.sat.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.


JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
MIRNA EVELYN ZAVALA SIANCAS
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LIMA

.....
MIRNA E. ZAVALA SIANCAS
Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas
Servicio de Administración Tributaria de Lima



